

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484-2013 /MDSM

San Miguel, 27 AGO. 2013

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N°079-2013-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N°225-2013-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y el memorando N°784-2013-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

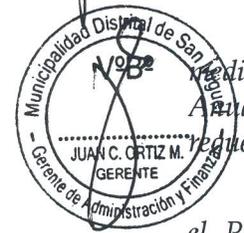
Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°022-2013/MDSM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante informe N°225-2013-SGL-GAF/MDSM la Subgerencia de Logística, manifiesta la necesidad de atender el requerimiento efectuado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red Semafórica del distrito de San Miguel, cuyo presupuesto asciende al monto de S/.72,326.67 (setenta y dos mil trescientos veintiséis y 67/100 nuevos soles), para proceder a la convocatoria del proceso de selección respectivo bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 12° del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito indispensable para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que dicho proceso debe ser incorporado en el mismo, antes de su convocatoria;

Que, mediante memorando N°382-2013-SGPR-GPP/MDSM, la Subgerencia de Presupuesto y Racionalización, reporta la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red Semafórica del distrito de San Miguel, ascendente al monto de S/.72,326.67 (setenta y dos mil trescientos veintiséis y 67/100 nuevos soles), manifestando que lo requerido cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario considerándose en la Meta SIAF 0046 Fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, Rubro 08, código 5.001181, de la específica de gasto 2.3.2.4.1.99 Otros bienes y activos, del presupuesto institucional de apertura 2013;



Que, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N°184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones puede modificarse, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2013, según como sigue:

1.- **INCLUIR** la Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red Semafórica del distrito de San Miguel, cuyo presupuesto asciende al monto de S/.72,326.67 (setenta y dos mil trescientos veintiséis y 67/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del Organismo Superior de Contrataciones del Estado dentro de los plazos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE